



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0320-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	02/08/2016
Hora:	17:11:51.7...
Folios:	0

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que a través del formato único de queja ambiental con radicado No. 133-0940-2016 tuvo conocimiento la Corporación por parte de la señora Blanca Estella Arias identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.100.709, de las posibles afectaciones que se venían causando en la vereda Alto de Sabanas del municipio de Sonsón, por parte del señor Alfonso Cifuentes, por la inadecuada disposición de aguas residuales.

Que se realizó visita de verificación el 27 de Julio del 2016, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133-0382 del 29 de Julio del 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, y del cual se extrae, lo siguiente:

29. Conclusiones:

No se evidencia afectación a los recursos naturales presentes en el área de influencia del conflicto.

El tanque séptico utilizado por el señor Cifuentes para el tratamiento de las aguas residuales domesticas de su predio, evidencia un alto grado de colmatamiento, situación que puede incidir negativamente en la eficiencia del tratamiento.

30. Recomendaciones:

Requerir al señor Felipe Cifuentes Valencia identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.966.582, para que realice en el menor tiempo posible el mantenimiento rutinario al sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de su predio, ubicado en la vereda Alto de Sabanas del Municipio de Sonsón.

Remitir el presente informe a la oficina jurídica de la Corporación para lo de su competencia.

Que conforme lo establecido en el informe técnico anterior este despacho considera procedente requerir al señor Felipe Cifuentes Valencia identificado con cedula de ciudadanía número 1.047.966.582, para que cumpla con las actividades
Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



descritas en arriba, con la finalidad de compensar, mitigar, evitar las afectaciones ambientales evidenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor **Felipe Cifuentes Valencia** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.966.582, para que inmediatamente después de recibir la presente realícele el mantenimiento rutinario al sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas de su predio, ubicado en la vereda Alto de Sabanas del Municipio de Sonsón.

Parágrafo primero: ORDENAR a la unidad de control y seguimiento Realizar visita técnica al lugar de ocurrencia de los hechos con el fin de verificar las condiciones Ambientales que en la actualidad presenta el lugar, y el cumplimiento del requerimiento realizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia al señor **Felipe Cifuentes Valencia** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.047.966.582, y a la señora Blanca Estella Arias identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.100.709, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: 05756.03.25115
Asunto: Requiere
Proceso: Queja
Proyecto: Jonathan G